Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (79-2025) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."----------

En la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia dos mil veinticinco guion cien guion ciento uno guion dieciocho guion cero cero cuatro (2025-100-101-18-004), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y, por la otra parte, **MILTON ALEXANDER BURELO ORTÍZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, con domicilio en el Departamento de Petén, me identifico con Documento Personal de Identificación **–DPI–** Código Único de Identificación **–CUI–** mil setecientos treinta y uno espacio

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

sesenta y un mil doscientos setenta y ocho espacio cero ciento uno **(1731 61278 0101)** extendido por el Registro Nacional de las Personas **–RENAP–** de la República de Guatemala, con residencia en la segunda (2ª.) avenida siete guion cero cero tres (7-003) zona uno (1), San Benito Petén, Petén, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes de manera expresa manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento; **d)** Que la representación que ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para suscribir la presente **TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (79-2025) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL",** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación se suscribe con fundamento en lo establecido en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e), cuarenta y siete (47), y, cuarenta y ocho (48); Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49), y Acuerdo Ministerial Número seiscientos catorce guion dos mil veinticinco (614-2025), mediante el cual fue aprobado el Contrato Administrativo objeto de terminación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Ambas partes manifestamos que mediante Contrato Administrativo número setenta y nueve guion dos mil veinticinco (79-2025), suscrito en esta ciudad el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Ingeniero, **MILTON ALEXANDER BURELO ORTÍZ,** dio en arrendamiento al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad, bajo el número de finca mil quinientos cuarenta y cuatro **(1,544),** folio cuarenta y cuatro **(44),** libro cuatro E **(4E) de El Petén,** ubicado en la tercera (3ª) avenida

seis guion quince (6-15) zona seis (6) de San Benito, departamento de Petén, destinado para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Petén del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: DE LA TERMINACIÓN.** De conformidad en lo establecido en el inciso b) de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del referido contrato, la cual literalmente estipula que la terminación del contrato se dará por terminado: *"**b)** Por convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en tal caso, la unidad que ocupa las instalaciones dará aviso a **"EL ARRENDANTE"** mediante oficio y con el visto bueno de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con un mes de anticipación a la fecha establecida para desocuparlo; para el efecto **"EL ARRENDATARIO"**, sin ninguna responsabilidad de su parte cancelará las rentas que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la desocupación del bien inmueble"*. Ambas partes acordamos dar por finalizado el contrato de arrendamiento a partir del treinta y uno **(31)** de marzo de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, por medio del presente instrumento queda rescindido de mutuo acuerdo el Contrato Administrativo número setenta y nueve guion dos mil veinticinco (79-2025), de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CUARTA: DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** Derivado de la terminación del contrato, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social hace entrega del inmueble objeto de arrendamiento debidamente desocupado y en las condiciones en que lo recibió, entrega que es aceptada y a entera satisfacción por el ingeniero, **MILTON ALEXANDER BURELO ORTÍZ**, quien manifiesta que recibe el inmueble y las llaves correspondientes. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se obliga a cancelar los servicios de energía eléctrica, teléfono y del canon del agua que correspondan al periodo de ocupación el inmueble, aun cuando las facturas respectivas se emitan con posterioridad al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), pero que de todas maneras son responsabilidad del Ministerio. **QUINTA: FINIQUITO:** Como consecuencia de la terminación, ambas partes, de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo, total y eficaz finiquito, declarando que no existen rentas pendientes de pago entre ambos, en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

voluntaria acordamos renunciar a cualquier acción o reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número setenta y nueve guion dos mil veinticinco (79-2025) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo lo relativo a los servicios antes indicados. **SEXTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente terminación surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por la autoridad superior competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y, enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en ambos lados.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social